

Nº y año del exped.
92_26-EHFD
Referencia
11.02.2026

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 11 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla presupuestaria de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, entidad instrumental de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para acometer actuaciones relacionadas con la gestión del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

El artículo 26.1 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 define la plantilla presupuestaria como el conjunto de puestos de trabajo dotados en el presupuesto de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz y consorcios adscritos que viene representada en el anexo del Personal que acompaña a la Ley del Presupuesto, con las modificaciones y ampliaciones que se aprueben en la misma.

Asimismo, se establece en el apartado 6 de dicho artículo que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

La presente propuesta tiene por objeto la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia) en un total de 140 puestos de trabajo, tanto en los servicios centrales como en los servicios territoriales, para afrontar los retos de gestión a los que se enfrenta el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, así como afianzar y consolidar las ventajas del nuevo procedimiento regulado por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero.

La Agencia gestiona el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la comunidad con mayor población potencialmente dependiente de España y que, a su vez, recibe el mayor número de solicitudes del sistema nacional, teniendo un peso superior al 19% respecto al conjunto de las restantes comunidades autónomas.

En este contexto, Andalucía ha experimentado un incremento del 52% en el número de personas beneficiarias, pasando de 212.243 a 321.670, y del 76% en las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el periodo 2018–2025, pasando de 279.274 a 491.077.

Respecto al servicio de teleasistencia, ha experimentado un crecimiento de 64.031 personas usuarias entre 2018 y octubre de 2025. Adicionalmente, el Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT), en su

función de atención telefónica a personas mayores y personas con discapacidad, ha pasado de 1.452.392 llamadas entrantes en el año 2018 a 1.839.621 llamadas entrantes a septiembre de 2025.

Otro de los factores de incremento en la gestión en materia de dependencia son los cambios normativos producidos en los dos últimos años, que han supuesto una mejora sustancial en la atención a las personas en situación de dependencia y un reto adicional para los equipos gestores, al incrementarse las solicitudes de revisión y adaptación de los Programas Individuales de Atención (PIAs) a las nuevas condiciones, al agilizarse los plazos de tramitación, y a la mayor especialización y complejidad de los supuestos de tramitación preferente.

Este incremento significativo de la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía en los últimos años, no ha venido acompasado de un incremento de igual dimensión en efectivos en personal de atención a la dependencia adscritos a la Agencia.

Bajo estas premisas, la Agencia inicia un expediente de ampliación de plantilla presupuestaria con la finalidad de dotar con 140 puestos de trabajo los servicios centrales y periféricos que gestionan el Sistema para la Autonomía y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, por importe de 4.975.938,49 euros, incluyendo el gasto asociado de Seguridad Social.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.6 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, y el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, previa iniciativa de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de febrero de 2026,

ACUERDA

Primero.-

Ampliar la plantilla presupuestaria de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en un total de 140 puestos de trabajo en los servicios centrales y periféricos que gestionan el Sistema para la Autonomía y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Ampliación personal ASSDA	
DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	Núm. plazas
<i>Equipo centralizado de gestión de asignación de plazas</i>	20
Titulados/as superiores	2
Trabajadores/as sociales	6

Administrativos/as	12
<i>Equipos centralizado de procedimientos de urgencia/emergencia social</i>	12
Titulados/as superiores	2
Trabajadores/as sociales	6
Administrativos/as	4
<i>Equipo centralizado de apoyo a los servicios territoriales</i>	20
Responsable de departamento	1
Titulados/as superiores con perfil de dependencia	2
Trabajadores/as sociales	7
Administrativos/as	10
<i>Equipo centralizado de atención a la ciudadanía</i>	10
Trabajadores/as sociales	5
Administrativos/as	5
<i>Jefatura de Coordinación de la Dependencia</i>	7
Titulados/as superiores con perfil de dependencia	2
Titulados/as superiores con perfil económico-financiero	2
Administrativos/as	3
<i>Jefatura de Servicios de la Dependencia</i>	6
Responsable de departamento	1
Titulados/as superiores perfil jurídico	1
Titulados/as superiores perfil económico	1
Titulados/as superiores perfil de dependencia	1
Administrativos/as	2
<i>Jefatura de Teleasistencia</i>	32
Responsable de departamento	1
Titulados/as superiores perfil económico	1

Administrativos/as	1
Teleasistentes	23
Supervisores/as	6
Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	3
Jefatura	1
Responsable de departamento	2
Personal de atención a la dependencia en Servicios Territoriales	30
Trabajadores/as sociales	30
TOTAL	140

Segundo.-

La Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios, en su caso, para el cumplimiento del presente Acuerdo. Para ello, tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y de las demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria.

Sevilla, 11 de febrero de 2026

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA,
FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL